



MUNICIPALIDAD
DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"



RESOLUCIÓN N° 309/2024

POR LA CUAL SE AMPLIA ALGUNOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N° 308/2024 Y SE APRUEBA EL DICTAMEN AMPLIATORIO COMPLEMENTARIO N° 01/2024 DE FECHA 15/11/2024 QUE FUERA RECIBIDA EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA EN FECHA 15/11/2024 08:30HS., SE APRUEBA LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRA Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES PARA LA PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, APRUEBA LA MODALIDAD Y LAS BASES CONCURSALES, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA – ID460.-----

Domingo Martínez de Irala, 15 de noviembre de 2024.-

VISTA: El dictamen principal de UOC sobre la aplicación de la modalidad de vía excepción a para la contratación recibida en despacho de la Intendencia Municipal en fecha 15/11/2024 a las 08:10hs y que los responsables de la UOC han remitido un Dictamen Ampliatorio y Complementario del Dictamen principal de fecha 15/11/2024 solicitando la aprobación respectiva vía resolución, en el marco de la obra **"PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"** y, -----

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra con ID460, según lo dispuesto en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 40° dispone que Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación; -----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -----

POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Art. 1°.- AMPLIA ALGUNOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N° 308/2024 Y SE APRUEBA el Dictamen Ampliatorio Complementario N° 01/2024 de fecha 15/11/2024 que fuera recibida en el despacho de la Intendencia en fecha 15/11/2024 a las 08:30 horas, en el marco del llamado para la **"PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"** por vía de la Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra – ID460 con difusión posterior en el SICP, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución y las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

Art. 2°.- APROBAR LOS PLANOS DEL PROYECTO Y OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. -----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----


Abel Claudio Bogado
Secretario General


Denis Javier Benegas
Intendente Municipal

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: municipioirala@gmail.com

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay